

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo las diez horas y diez minutos del NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, se reunieron, en primera convocatoria, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este PLENO, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D^a. Isabel Jurado Castro. Alcaldesa Presidenta.

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Díaz Jurado.
D^a María Regla Davinia Valdés del Moral.
D. Rafael Naval Jurado.
D^a. María Jesús Alicia Valdés Millán.
D. Rafael Pastorino Torreño.
D^a. Elvira Jiménez Bueno.
D. Fernando Lagos Mohedano.
D^a. María Dolores Naval Zarazaga.
D. Lucas Díaz Bernal.
D^a. Luz María Caraballo Rodríguez.
D. Rafael Martínez Sánchez.
D. Enrique López Gil.
D^a. Isabel M^a Fernández Orihuela.
D. Sebastián Guzmán Martín.

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero.

INTERVENTORA MUNICIPAL ACCTAL.:

D^a. María Regla Mellado Alcalá.

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

Extraordinaria y urgente

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

Las distintas intervenciones que se producen en adelante están recogidas en la correspondiente Videoacta.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568/1986.

El Pleno por diez votos a favor (8 Partido Popular, 2 I.U.) y 5 abstenciones (5 PSOE) acordó ratificar la urgencia de esta sesión extraordinaria y urgente.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2018, CONFORME AL REAL DECRETO LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018. (I)

El Pleno por diez votos a favor (8 PP y 2 IU) y cinco abstenciones (5 PSOE) acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

“Considerando la comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante correo electrónico con fecha 6 de marzo de 2018, de la autorización del préstamo, con número identificador ID 920897, para cubrir las necesidades financieras para el ejercicio 2018, con cargo al compartimento Fondo de Ordenación.

Considerando la falta de liquidez que este Ayuntamiento sufre, expresada en cada una de las previsiones de Tesorería mensuales, y visto el informe de Intervención emitido al efecto.

Por ello, vengo a proponer al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar la concertación del préstamo ID 920897 con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación, con las siguientes características:

Entidad bancaria: Banco Popular

Importe: 388.261,62 euros

Plazo: 10 años siendo 2 de carencia principal

Cuotas: anuales

Tipo de interés: 0,838%

SEGUNDO: Remitir al Ministerio cuanta documentación resulte necesaria.”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS
RELATIVO A LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ZONA CATASTRÓFICA DEL
LITORAL DE CHIPIONA TRAS EL PASO DEL TEMPORAL EMMA (PL)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (8 PP, 5 PSOE y 4 IU) acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Playas, con el siguiente tenor literal:

“Como todos sabemos en estos días pasados, en nuestra población y particularmente en nuestras playas y frente litoral hemos sufrido gravemente los embates del temporal EMMA, provocando grandes destrozos en nuestro litoral y fincas adyacentes. De todo este suceso, se ha emitido un informe de urgencia por parte de la Delegación de Playas de nuestro Ayuntamiento, el cual ha sido requerido por parte de la Subdelegación del Gobierno, con el fin de evaluar los daños ocasionados y acordar las actuaciones más adecuadas para superar esta grave crisis que ha ocasionado tantos desperfectos sufridos en nuestro litoral y fincas colindantes.

Como quiera que nuestra población tiene una alta dependencia del sector turístico para su supervivencia económica, y por tanto el eje de nuestra industria turística son nuestras playas, una vez analizado el informe de urgencia elaborado por la Delegación Municipal de Playas, el cual ha sido remitido a la Subdelegación del Gobierno de España, para su conocimiento y tome las medidas urgentes oportunas, para la recuperación y su puesta en funcionamiento. La temporada de playas comenzará el próximo día 23 de Marzo, y con el fin de que el Sr. Subdelegado del Gobierno en Cádiz pueda evaluar con más detalles los hechos y evaluar los destrozos producidos por el mencionado temporal, se adjunta a esta propuesta, el referido informe y por medio del cual se solicite, si es preceptivo, la declaración de zona catastrófica de nuestro litoral de conformidad con la legislación vigente para estos casos, la cual determina el plazo de quince días a partir del momento en que se inicie la catástrofe es el plazo que determina para su declaración.

En dicho escrito se harán constar estos extremos:

- Descripción del hecho y justificación de su gravedad y carácter catastrófico
- Zona territorial y volumen de población afectada
- Descripción detallada de los daños producidos
- Valoración económica de los daños (indicando los elementos tenidos en cuenta para su realización)
- Consecuencias económicas y sociales que se han producido y que previsiblemente vayan a producirse
- Ayudas concretas que se solicitan con expresión del carácter y contenido de las mismas
- Otras circunstancias que permitan evaluar los efectos, cuantía o carácter de los daños, así como la determinación de las medidas adecuadas para su reparación

Una vez declarada la situación de zona catastrófica, los afectados tienen derecho a recibir subvenciones y ayudas de departamentos ministeriales y entidades públicas; prioridad en la tramitación y concesión de créditos ordinarios y posibilidad de concesión de créditos excepcionales; concesión de moratorias u otros beneficios en la amortización de los créditos pendientes; concesión de franquicias arancelarias para la



reposición del material dañado: moratorias en el pago a la Seguridad Social ; asignación de fondos del empleo comunitario para la reparación de los daños ocasionados, concesión de cupos de vivienda de protección oficial de promoción pública; declaración de urgencia a efectos de ocupación y expropiación forzosa de terrenos ; asistencia y asesoramiento de carácter técnico, jurídico y administrativo y por ultimo ejecución de obras y cualesquiera otras situaciones dirigidas a la reparación de los daños y evitar en el futuro la repetición de los hechos catastróficos producidos.

Si no procediera, se determinen las ayudas necesarias tanto a los destrozos en el DPMT como en las propiedades privadas afectadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona acuerde:

1. Elevar a la subdelegación de Gobierno en Cádiz el informe referido.
2. Solicitar a dicha Subdelegación el estudio del citado documento y valore la declaración de zona catastrófica del litoral de Chipiona."

Y siendo once horas y veinte minutos del día de la fecha, la Alcaldesa Presidenta levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL